



RESOLUCIÓN A.E. No. 0124
(mayo 09 de 2022)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE
PLIEGOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022”***

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, designado mediante Resolución SSPD 20221000141525 del 01 de marzo de 2022, en calidad de Representante Legal y administrador de la empresa, de conformidad con el artículo 291 del EOSF y el Decreto 2555 de 2010, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, ESPUFLAN E.S.P. es una empresa descentralizada del orden municipal, que se constituyó como empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante Acuerdo 053 de 1995, siendo su objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y que por tanto se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la complementan.

Que, el 16 de junio de 2015, mediante Resolución SSPD 20151300015835, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios intervino, mediante la modalidad de toma de posesión con fines liquidatarios – etapa de administración temporal, a la empresa ESPUFLAN E.S.P.

Que, como medida preventiva, el artículo 4 de la citada resolución ordenó la separación de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal de la empresa y designó en su remplazo un Agente Especial.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Que, en materia del servicio de aseo, se ha informado por parte de la Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima, la existencia de viabilidad financiera y técnica para la adquisición de dos vehículos compactadores con destino a ESPUFLAN, con lo cual se contará con la capacidad operativa necesaria para la prestación oportuna y eficiente del servicio.

Que, el origen de la intervención en los servicios de acueducto y alcantarillado, causales establecidas en los numerales 59.1, 59.3, 59.7 de la Ley 142 de 1994, transcurridos más de 6 años aún no han sido superadas, siendo necesario lograr una solución empresarial.

Que, desde el año 2020 se ha explorado como opción de solución empresarial la contratación de un operador que realice inversiones en infraestructura requeridas en los servicios de acueducto y alcantarillado en Flandes, Tolima en nombre de ESPUFLAN, operando los servicios y realizando

RESOLUCIÓN A.E. No. 0124
(mayo 09 de 2022)

la gestión comercial asociada con las tarifas vigentes, proceso que fue publicado en SECOP 1 en prepliegos.

Que, al igual que en 2020 y desde el momento mismo de la intervención, superar las causales que le dieron origen requiere de inversiones en infraestructura de acueducto y alcantarillado en montos superiores a la capacidad financiera actual de la Empresa.

Que, de no realizarse esas inversiones se pone en riesgo la continuidad de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, además del bienestar y salubridad de los usuarios.

Que, existe como alternativa de solución empresarial la selección objetiva de un tercero como operador de los servicios de acueducto y alcantarillado, según se contempla en los estudios previos, y que soportan la alternativa de CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

Que mediante Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril de 2022, se ordenó iniciar y publicar un proceso precontractual denominado Invitación Pública Espuflan 001-2022”.

Que a través de Resolución A.E. No. 0101 y Resolución A.E. No. 0110 de 2022 se modificó la Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril de 2022, en lo respectivo al cronograma de la “INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022”, adoptado a través de las Adendas No. 01 y No. 02 respectivamente.

Que a través de Resolución A.E. No. 0118 del 03 de mayo de 2022, se ordenó la publicación de los Pliegos Definitivos del proceso de “INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022”.

Que dando continuidad al cronograma establecido a través de la Adenda No. 02, se hace necesario realizar citación para la etapa de Audiencia Pública de Aclaración de Pliegos de la contratación estatal pretendida con la “INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022”.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Citar a Audiencia Pública de Aclaración de Pliegos del proceso de “INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022”, dando cumplimiento al cronograma establecido para el proceso, como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN A.E. No. 0124
(mayo 09 de 2022)

Fecha de la audiencia: 10 de mayo de 2022

Hora: De 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo 1: La Audiencia Pública de Aclaración de Pliegos anteriormente descrita, se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo enlace se dará a conocer a los participantes a través de correo electrónico.

Parágrafo 2: Para garantizar el orden y que todas las preguntas e interrogantes puedan absolverse en tiempo, solo se atenderán los interrogantes formulados por los participantes en el horario comprendido entre las 3:00 p.m. a 5:30 p.m.

ARTÍCULO 2: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página WEB de la empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los nueve (9) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera - Subgerente